



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°.062-2025-SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 29 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N° D000043-2005-SEDA AYACUCHO-OII, sobre la modificación del responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A.” – SEDA AYACUCHO, es una empresa prestadora de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal, de derecho privado, regulado por el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°.1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.009-2024-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social y las normas internas de la Entidad;

Que, con informe N° D000043-2005-SEDA AYACUCHO-OII, de fecha 23 de mayo del 2025, la jefe de la Oficina de Integridad Institucional, pone en conocimiento que, en el marco de la implementación del Modelo de Integridad Institucional, uno de los indicadores que se evalúan es el referido a la atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información pública, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 27806, lo cual debe ser reportado por la Oficina de Integridad Institucional. Actualmente, la persona designada como responsable de atender las solicitudes de información pública, el Abg. Néstor Vásquez Ayala, también ejerce funciones como jefe del Departamento de Recursos Humanos, área con alta carga operativa, situación que podría dificultar la dedicación exclusiva y oportuna que exige la atención adecuada de las solicitudes, así como la generación de los informes requeridos para efectos de cumplimiento del Modelo de Integridad. En ese sentido, considerando que la Oficina de Integridad Institucional tiene la responsabilidad de supervisar y reportar el cumplimiento de la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, resulta estratégico y operativo que dicha oficina asuma también la responsabilidad de atender directamente las solicitudes de acceso a la información pública; por lo que solicita modificar el artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 070-2021-SEDA AYACUCHO/GG, a fin de designar como nueva responsable de la atención de las solicitudes de acceso a la información pública al cargo de Jefe/a de la Oficina de Integridad Institucional.

Que, el inc.5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú estipula el Derecho Fundamental



del Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que motive este pedido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la referida ley;

Que, el artículo 3º de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, concordante con el artículo 3º del Reglamento, precisa que la máxima autoridad de la Entidad designará al funcionario responsable de entregar la Información de Acceso Público, así como al funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia.

En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR** a partir de la fecha, al jefe (a) de la Oficina de Integridad Institucional, como responsable de entregar la Información de Acceso Público de SEDA AYACUCHO, quien atenderá las solicitudes de requerimiento de información de los administrados al amparo de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con las excepciones previstas en los artículos 16º y 17º de la ley antes precitada.

Artículo Segundo. - **DESIGNAR** a partir de la fecha al jefe del Dpto. de Sistemas y Tecnologías de la Información, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar- PTE.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados, así como a los diferentes Órganos estructurados de la entidad y a las instancias pertinentes, para su conocimiento demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVENSE.



Ing. Cesar R. Palacios Sulca
GERENTE GENERAL